

Decreto, Nº 2842, que aprueba el Reglamento de precalificación y licitaciones públicas de las obras del proyecto múltiple de Tavera-Primera Etapa.

(G. O. Nº 9113, del 7 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2842

VISTO el artículo 6 de la Ley Nº 264, de fecha 6 de marzo de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

Art. 1.— Se aprueba el Reglamento de precalificación y licitaciones públicas de las obras del proyecto múltiple de Tavera-Primera Etapa, descrito más adelante, que la Corporación Dominicana de Electricidad en nombre del Gobierno Dominicano se propone seguir para dar cumplimiento a lo estipulado en el literal 5 de la Sección 5.10 del artículo V del contrato suscrito entre el Gobierno Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de fecha 30 de abril de 1968, aprobado por Resolución del Congreso Nacional Nº 309, promulgada en fecha 24 de mayo de 1968, para la adquisición de maquinarias, equipos y otros bienes relacionados con la Primera Etapa del proyecto múltiple de Tavera y en la adjudicación de los contratos para la ejecución de las obras, cuando el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda en cada caso del equivalente de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$-10,000 00).

“PROCEDIMIENTO

Para que las firmas constructoras procedentes de los países miembros del BID, puedan participar en las licitaciones para las obras de ingeniería civil y la inyección para el dique Lotes Nos. 1 y 2 respectivamente, serán sometidas a precalificación en la siguiente forma:

PRECALIFICACION

a) La firma Consultora preparará un folleto que contenga toda la información necesaria, en forma clara fácil de comprender de las obras a ejecutarse, con indicación de los requisitos indispensables para que las firmas solicitantes, puedan preparar la documentación que deberán someter a la CDE para la precalificación.

b) Se publicará una invitación a precalificación en uno o más periódicos de gran circulación en las capitales de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Utilizando para esta finalidad a todas las Embajadas de los países miembros residentes en la República Dominicana, así como también a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, para que vía nuestras representaciones diplomáticas y consulares en los países miembros del BID hagan la invitación en los periódicos de mayor circulación de los países respectivos y por otros medios. En caso necesario la CDE se dirigirá también directamente por cable o por carta a las empresas reconocidas en dichos países, o a las Embajadas en solicitud de que se pongan en contacto con las empresas que tengan posibilidades de precalificar.

c) Las invitaciones aparte de una descripción somera del proyecto indicarán la dirección de la CDE, también la cablegráfica, telex y número de teléfono para que las entidades interesadas puedan solicitar el folleto que contiene suficiente información para preparar y someter los documentos precalificativos en la fecha indicada para la recepción.

d) Los documentos de precalificación por las entidades interesadas serán abiertos en presencia de un representante de la CDE y un representante de la firma Consultora Lahmeyer International GmbH, quienes levantarán un acta en la que se anotarán las firmas participantes indicando los documentos que comprenden cada una de las ofertas.

e) Un juego completo de cada una de las ofertas de precalificación será enviado a Lahmeyer para su estudio y evaluación, debiendo ésta someter un informe conteniendo el resultado de la evaluación.

f) La CDE enviará al BID un juego completo de las ofertas de precalificación, para su consideración.

g) La CDE enviará al BID, AID y a los Miembros de la Junta Técnica Consultiva el informe presentado por Lahmeyer sobre la evaluación de los documentos que le fueran entregados.

h) La CDE informará a las entidades participantes el resultado de la evaluación realizada por Lahmeyer, solicitando a la vez a las entidades que no enviaron la documentación completa, que deben completarla en una fecha adecuada pero fija y de no enviarla en esa fecha no podrán participar en los concursos.

i) Para ganar tiempo, dado el interés manifestado por el pueblo dominicano, de que las obras en Tavera se comiencen lo antes posible, se les informará a todas las firmas que participen en la precalificación a excepción de aquellas no precalificadas totalmente por la firma consultora, que podrán solicitar los documentos informativos para las licitaciones, indicando la fecha y hora cuando deberán someter las licitaciones en caso de que completados los requisitos exigidos resultaran precalificadas.

j) El Consejo Directivo de la CDE en reunión extraordinaria mediante Resolución determinará las entidades precalificadas.

k) La Corporación Dominicana de Electricidad informará al Gobierno Dominicano, a los Miembros de la Junta Técnica Consultiva, al Banco Interamericano de Desarrollo y a Lahmeyer International GmbH del resultado final de la precalificación enviando una copia certificada de la Resolución dada por dicho Consejo Directivo.

l) La CDE informará a todas las entidades participantes en la precalificación del resultado final.

LICITACIONES PUBLICAS

Para las obras civiles solamente podrán licitar las firmas precalificadas.

No habrá precalificación para las entidades que ofrezcan equipos y materiales.

El proceso para licitaciones públicas estará sometido a las siguientes disposiciones:

1) Se hará una publicación en un diario de gran circulación de las capitales de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en publicaciones internacionales técnicas de amplia difusión en la materia, invitando a participar en las licitaciones. Se utilizarán para esta finalidad a todas las Embajadas de los países miembros residentes en la República Dominicana, así como también a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para que vía sus Embajadas y Consulados en los países miembros del Banco, hagan las publicaciones pertinentes.

2) El texto de las invitaciones se hará conforme a los requerimientos del BID y deberán contener a lo menos los siguientes puntos:

a) Una descripción somera de lo sequipos, bienes y servicios que se licitarán, con indicación precisa de la obra de que se trata.

b) Lugar y fecha a partir de la cual podrán retirarse los documentos que contienen los antecedentes y pliegos para las licitaciones.

c) Que la recepción de las ofertas solamente se hará en el lugar, fecha y hora fijados y que solo se dispondrá del lapso de una hora para recibir las ofertas, no pudiéndose recibir después de transcurrida ésta ninguna oferta.

3) Las ofertas deberán ser entregadas personalmente por cada uno de los representantes de las firmas participantes, debidamente autorizados y en presencia de:

- a) El Consejo Directivo de la CDE, reunido en mayoría.
- b) El Administrador General de la CDE.
- c) El Contralor de la CDE.
- d) El Auditor de la CDE.
- e) El Consultor Jurídico de la CDE.

f) El Ing. Civil Encargado de la Sección de Construcciones Hidráulicas de la CDE.

g) El Ing. Residente en la Obra de la CDE.

h) El Supervisor General de Compras y Suministros de la CDE.

i) El Miembro de la Comisión Técnica Consultiva representante del Gobierno Dominicano.

j) El Miembro de la Comisión Técnica Consultiva representante del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (IN-DRHI).

k) Serán invitados a presenciar la apertura de las ofertas los representantes del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Agencia Interamericana para el Desarrollo.

l) Un representante de la Firma Consultora.

La recepción la hará el Secretario del Consejo Directivo de la CDE, quien actuará para los efectos de la recepción y apertura de cada licitación en calidad de Ministro de Fé. Al momento de recibir cada oferta, el Ministro de Fé otorgará un recibo al representante de cada firma en la que debe constar la fecha y hora de recepción previa comprobación de las credenciales de dichos representantes, así como también de los documentos de garantía.

4) Vencido el plazo de una hora, si no se ha terminado antes, el Presidente del Consejo Directivo declarará terminado el período de recepción y no se aceptará ninguna otra oferta.

5) Inmediatamente se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de todos los asistentes.

6) Abiertos los sobres, cada representante deberá poner sus iniciales en cada página de las ofertas abiertas y de la boleta de garantía.

7) Se levantará un Acta en la que se anotarán las cantidades y demás detalles que se estimen necesarios para individualizar cada oferta por separado, consignando las observaciones que puedan surgir. Esta Acta, previa lectura, será firmada por todos los representantes en el acto.

8) Los valores más importantes de cada oferta serán puestos en un tablero de manera visible, para que todos los representantes de las firmas participantes puedan tomar las notas que deseen.

9) Terminada la firma del Acta, el Presidente del Consejo Directivo declarará terminados los actos de recepción y apertura de las ofertas.

10) Una copia completa de cada oferta será entregada a la firma Consultora previa la firma de un recibo, para que realice la evaluación e informe. El plazo para la entrega de este informe lo determinarán el Consejo Directivo de la CDE y la firma Consultora de mutuo acuerdo. La firma Consultora hará un análisis completo de cada oferta. Este análisis deberá comprender a lo menos los siguientes puntos.

a) Calificación del proponente en los aspectos de capacidad técnica financiera, organización, etc., y todo otro aspecto que muestre la capacidad que este tiene para cumplir con su oferta. Estos aspectos se refieren solamente a los Lotes 3, 4 y 5.

b) Análisis de los precios, plazos de ejecución y condiciones de entrega en servicio.

c) Conclusiones y recomendaciones.

11) Una copia completa de cada oferta será enviada al BID para su consideración y fines que considere de lugar.

12) Tan pronto como la CDE reciba la evaluación e informe de la firma Consultora, enviara una copia al BID y a la AID, al Gobierno Dominicano y a los miembros de la Comisión Técnica Consultiva para su información y consideración.

13) El Consejo Directivo de la CDE, tomando en consideración el informe de la firma Consultora, procederá a hacer su propio análisis si así lo estima procedente, y la decisión que tome respecto de la firma favorecida deberá ser hecha por Resolución motivada de dicho Consejo Directivo.

14) La CDE informará al BID, a AID, al Gobierno Dominicano y a los miembros de la Comisión Técnica Consultiva, de la decisión tomada por el Consejo Directivo, remitiendo copia de la Resolución tomada y copia de los documentos adicionales que sirvan para mostrar los fundamentos que se han tenido para tomar la decisión.

15) La CDE asistida de la firma Consultora iniciará las negociaciones de la contratación con los ganadores de los concursos.

16) La CDE enviará una carta de intención a la firma favorecida.

17) La CDE redactará, asesorada por la firma Consultora, la minuta del Contrato, con la firma seleccionada. Dicha minuta del contrato será enviada al BID y AID, así como también a los miembros de la Comisión Técnica Consultiva. Dicho contrato deberá estar aprobado antes de ser firmado, por el BID, la AID y el Gobierno Dominicano.

18) Obtenidas las aprobaciones de lugar la CDE procederá a formalizar la firma del Contrato con la empresa favorecida.

19) La CDE enviará al BID, AID, al Gobierno Dominicano, a los miembros de la Comisión Técnica Consultiva y a la Firma Consultora, una copia suscrita del Contrato juntamente con la Resolución dada por el Consejo Directivo para la aprobación final.

20) Tanto las bases como los plazos en que se realizarán las diferentes fases de los concursos, deberán ser aprobados por Resolución del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad. Entre la invitación a participar en los concursos a la fecha de apertura de las ofertas deberá mediar un periodo mínimo por lo menos de 30 días.

21) Para la Precalificación y Licitaciones se ha preparado un programa que muestra las fechas en las cuales deberán realizarse todas las fases de los concursos, el que forma parte de este Procedimiento".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125^o de la Independencia y 106^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER